

ACUERDO N°

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PERIMETRO URBANO DE LA CABECERA
CORREGIMENTAL DE LOS HORNITOS”**

El Honorable Concejo municipal de Distracción, Guajira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 25 de la Ley 388 de 1997,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adóptase el perímetro urbano de la cabecera corregimental de Los Hornitos, definido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, según la siguiente descripción:

Partiendo del Punto N° 1, en la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.980$ y $X = 1.699.238$, y siguiendo hacia el Este, en dirección Sureste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.127.017$ y $X = 1.699.197$, Punto N° 2; siguiendo hacia el Sur hasta encontrar la intersección de las coordenadas $Y = 1.127.024$ y $X = 1.699.148$, Punto N° 3; girando ahora en dirección Suroeste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.127.006$, y $X = 1.699.133$, Punto N° 4; girando ahora en dirección Sureste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.127.065$ y $X = 1.699.076$, Punto N° 5; y desplazándose nuevamente hacia el Oeste, hasta encontrar la intersección de las coordenadas $Y = 1.127.003$ y $X = 1.699.066$, Punto N° 6; continuando en línea recta hacia el Sur, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.127.001$ y $X = 1.698.864$, Punto N° 7; cambiando hacia el Oeste en línea recta, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.944$ y $X = 1.698.929$, Punto N° 8; siguiendo hacia el Noroeste, en línea perpendicular, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.731$ y $X = 1.699.024$, Punto N° 9; y continuando hacia el Oeste hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.623$ y $X = 1.698.995$, Punto N° 10; girando hacia el noroeste, en línea perpendicular hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.558$, y $X = 1.699.115$, Punto N° 11; cambiando hacia el Este, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.757$ y $X = 1.699.183$, Punto N° 12; continuando hacia el Sureste, en línea perpendicular, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.844$ y $X = 1.699.163$, Punto N° 13; siguiendo hacia el Noreste, en línea perpendicular hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.898$ y $X = 1.699.183$, Punto N° 14; y desde este punto hasta encontrar el punto de origen en la intersección de las coordenadas $Y = 1.126.980$ y $X = 1.699.238$.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.